

DECRETO N° 1397 /

TEMUCO, 27 SEP 2022

VISTOS:

- por PATAGONIA PADEL SPA.
Rentas Municipales.
Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 27.09.2022; presentada
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-4234
Actividad Económica	: ARRIENDO DE CANCHAS DEPORTIVAS
Código Actividad	: 931.909
Dirección Comercial	: AVDA. GABRIELA MISTRAL N° 0830
Nombre Del Contribuyente	: PATAGONIA PADEL SPA
Rut	: 77.264.608-9
Nombre del Rep. Legal	: LAGOS MUÑOZ MIGUEL MAURICIO
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Dirección Particular Rep. Legal	: [REDACTED]
Fecha De Solicitud	: 27.09.2022
Otorgación N°	: 132
Fecha	: 27.09.2022
Rol Avalúo	: 01348-0829
Email	: patagoniapadeltco@gmail.com
Celular	: [REDACTED]

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria, el contribuyente deberá enviar el informe sanitario de la seremi de salud para acceder a la patente definitiva.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

- 5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

- 6.- Procédase al levantamiento de la clausura materializada con fecha 27.09.2022 de conformidad al Decreto Alcaldicio N° 1364 del 15.09.2022, mediante la Unidad de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, una vez efectuado el pago del giro de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VVN/



"Por Orden del Alcalde"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

2566032